Radicado: 13001400300820210049801
Demandante: Jazmín Roció Ospino Reyes
Demandado: Banco Davivienda S.A.
Apelación de Sentencia

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted que el presente proceso, el cual fue repartido a este despacho en segunda instancia para desatar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y en contra de la sentencia proferida el 22 de agosto del 2022, por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Sírvase proveer.
Cartagena, 01 de noviembre del 2022.

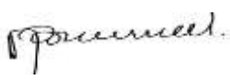

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede, correspondería emitir decisión respecto a la admisibildiad del recurso de alzada que viene asignado a este despacho judicial, no obstante, se advierte que el apoderado de la parte demandante en el proceso, es el Dr. ALVARO MARTELO RODRIGUEZ y teniendo en cuenta que es un hecho conocido dentro de la comunidad de abogados de esta sede judicial, de su lamentable fallecimiento, el día 23 de septiembre del presente año, con fundamento en lo rituado en el numeral 2° del Artículo 159 del CGP, y atendiendo lo preceptuado en el inciso 1º. del Art. 160 ibidem, el Despacho dispondrá la interrupción del presente proceso a partir del hecho que la origina, es decir desde el 23 de septiembre del 2022 y consecuencialmente se ordena la citación a la parte demandante al proceso, para que designe nuevo apoderado, en el término de cinco (05) días contados a partir de su notificación. Vencido este término o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado se reanudará el proceso.

Notifíquese a la parte demandante de la presente decisión, a la dirección de correo electrónico indicada en el escrito de demanda: jazospino@hotmail.com

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.-Ordenar la interrupción del presente asunto por las razones expuestas anteriormente.

2.-Citar a la parte demandante al proceso, para que designe nuevo apoderado, en el término de cinco (05) días contados a partir de su notificación. Vencido este término o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

ka

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e2408d5c23ff35325a13dfe2e2b9f0bc26c0eb2eaf2596fef6cd1a2e8dbd24**

Documento generado en 01/11/2022 08:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica